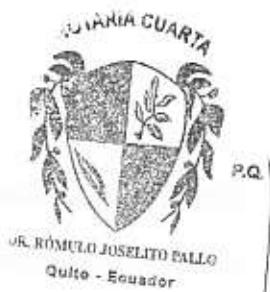


....rio

ESCRITURA NÚMERO 2014-17-01-04-P0 2872

Fact. No. 3764



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA

CUANTIA: USD. 100,00

&&& CVB &&&

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy lunes veinte y cuatro de febrero del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores: FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ; y, SANDRA MARIBEL PUGA LANCHIMBA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad los cedentes y la cesionaria el Cantón El Chaco, Provincia de

Napo, temporalmente de tránsito por esta Ciudad y Cantón Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su Cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, de conformidad a las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este contrato: Por una parte, los cónyuges señores: FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ; y, SANDRA MARIBEL PUGA LANCHIMBA, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a quienes más adelante se los llamará simplemente CEDENTES; y, por otra parte, la señora ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA, de estado civil divorciada, domiciliada en el Cantón El Chaco, Provincia de Napo, temporalmente de tránsito por esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a quien más adelante se la llamará simplemente CESIONARIA. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, con entera capacidad para contratar y poder obligarse, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil once, ante el Doctor Jaime Espinoza Cabrera, Notario Público Octavo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; fue Aprobada por la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución Número SC punto IJ punto DJC punto Q punto Uno Uno punto Cero Cero Uno Dos Ocho Cinco (SC.IJ.DJC.Q. 11.001285), de fecha diecinueve de marzo del año dos mil once; y, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito



Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el cinco de abril del año dos mil once, bajo el Número Mil ciento veinte y cinco (1125), Tomo Ciento cuarenta y dos (142), Repertorio Número Cero uno cuatro cero cuatro siete (014047).; b).- Por la constitución de la Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA.; el señor FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, en su estado civil de casado con la señora SANDRA MARIBEL PUGA LANCHIMBA; es Propietario de Cien Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la citada Compañía.; y, c).- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el veinte y cinco de noviembre del año dos mil trece, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo de Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el nueve de diciembre del año dos mil trece, bajo el Número Ochocientos setenta (870), Repertorio Número Cuatro Dos Cero Nueve Dos (42092), del Libro de Cesión de Participaciones Sociales; los señores: Luis Fernando Puga Cruz; y, Rosa Elizabeth Lanchimba Lanchimba, ceden a favor del señor FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, en su estado civil de casado con la señora SANDRA MARIBEL PUGA LANCHIMBA, Cien Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA.; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas.

TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público, los Cedentes cónyuges señores: FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ; y, SANDRA MARIBEL PUGA LANCHIMBA, ceden a favor de la Cesionaria señora ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA, de estado civil divorciada, Cien Participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que poseen en la Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA., con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO: El Precio de las Participaciones que se ceden es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado. Los Cedentes declaran haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y normal circulación, de manos de la Cesionaria; razón por la cual, renuncian a presentar reclamo alguno en lo posterior por tal concepto. QUINTA.- ACEPTACION: La Cesionaria, acepta la Cesión de Participaciones realizada a su favor. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION. Queda facultada la Cesionaria, para obtener que de la presente escritura pública se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, referente a la constitución; así como, al margen de la matriz, de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Octava del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; para que, surta los efectos legales respectivos. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como Documentos Habilitantes: a).- El Acta de la Compañía, en la que se autoriza al Socio señor FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, para que transfiera Cien Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA., con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas, a favor de la Cesionaria; y, b).- El Certificado correspondiente que acredita que, el Socio señor FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, se encuentra al dia en el pago de sus aportes sociales a la Compañía. OCTAVA.- RATIFICACION: Los Contratantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden;



las hacen suyas, por así convenir a sus reciprocos intereses y aspiraciones.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para su validez; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jorge Chávez Lara, en libre ejercicio profesional con matrícula profesional número diez mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma por mí el Notario a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ
C.C. No. 172013059 - 7



SANDRA MARIBEL PUGA LANCHIMBA
C.C. No. 1500 61337 - 5.



ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA
C.C. No. 15 000012551



EL NOTARIO

El nota.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0118 NÚMERO DE CERTIFICADO 1500613375 CÉDULA
PUGA LANCHIMBA SANDRA MARIBEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO COTOCOLAO
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA

S. P.
(I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA
DR. RÓMULO JOSÉ LITO PALLE O.
B.Q. CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
Quito - Ecuador

004 - 0030 NÚMERO DE CERTIFICADO 1500442551 CÉDULA
LANCHIMBA LANCHIMBA ROSA ELISABETH

NAPO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL CHACO EL CHACO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

Jany P. Lanchimba
(I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0239 NÚMERO DE CERTIFICADO 1720130507 CÉDULA
GONZALEZ GOMEZ FRANKLIN ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO COCHAPAMBA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Franklin Gómez
(I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se presentó
en *24 FEB 2014*
Quito, a

DR. RÓMULO JOSÉ LITO PALLE O.
NOTARIO CUARTO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce, a las nueve horas, en el Local de la Compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA.**, ubicado en la siguiente Dirección: Los Jazmines N56 – 31 y Avenida De Los Fresnos, de esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; de conformidad con lo estipulado en el Artículo Doce de los Estatutos de la Compañía; en atención a la convocatoria realizada por escrito, el día Viernes diecisiete de enero del año dos mil catorce; y, actuando como Presidente el señor **FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ**; y, como Secretaria para la elaboración del acta respectiva, la Gerente señora **ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA**; se procede a la reunión de Junta General Universal de Socios de la Compañía, de conformidad al siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Socios asistentes; y, constatación del Quórum.;
- 2.- Recepción e instalación de la Junta General Universal de Socios, por parte del señor **FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ**, Presidente de la Compañía.;
- 3.- Lectura de la Convocatoria previa.;
- 4.- Resolución sobre la Autorización solicitada por el Socio señor **FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ**; para Ceder Cien Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la Compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA.**, a favor de la señora **ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA**, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 150044255-1; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas.;
- 5.- Cierre.

DESARROLLO:

- 1.- Con la presencia de los siguientes señores Socios: **FRANKLIN EDISON CHICAIZA TITUAÑA**, **FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ**, **BARTOLO LANCHIMBA UMAQUINGA**, **WILLIAN AMABLE SAQUINGA YANCHATIPAN**; y, **FANNY NORMA SARMIENTO ZHININ**; se constata el Quórum correspondiente al Ciento por Ciento del Capital Social de la Compañía; por lo que, tomando en consideración la aceptación unánime de los Socios de la Compañía, para la celebración de la Junta, se declara a la Junta General Universal de Socios, legalmente constituida.;



PO

2.- El señor FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, Presidente de la Compañía, da la bienvenida a los Socios, agradece su presencia cumplimiento a la Convocatoria, realizada por escrito, el día Viernes diecisiete de enero del año dos mil catorce; y, procede a declarar instalada la Junta General Universal de Socios de la Compañía.;

3.- Se procede a dar lectura de los puntos constantes en la Convocatoria realizada; mismos que, son aprobados.;

4.- El Socio señor FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, solicita la palabra y manifiesta que ha presentado la respectiva solicitud, tendiente a obtener la Autorización para Ceder Cien Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la Compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA.**, a favor de la señora ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 150044255-1; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas; por lo que, ratifica su pedido.

El Socio señor BARTOLO LANCHIMBA UMAQUINGA, hace uso de la palabra y manifiesta que por sus propios y personales derechos, renuncia al Derecho de Preferencia que le asiste, contemplado en el Literal f) del Artículo 114 de la Ley de Compañías, en actual vigencia en el Estado Ecuatoriano; a fin de que, el Socio señor FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, pueda Ceder Cien Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la Compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA.**, a favor de la señora ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA; conforme ha solicitado.

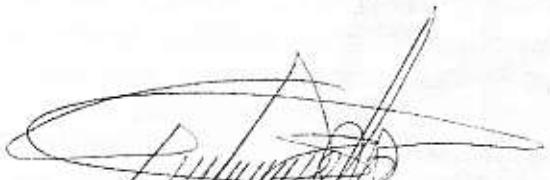
Los Socios: FANNY NORMA SARMIENTO ZHININ, WILLIAN AMABLE SAQUINGA YANCHATIPAN; y, FRANKLIN EDISON CHICAIZA TITUAÑA; manifiestan que por sus propios y personales derechos, también se adhieren a la Renuncia presentada; a fin de que, el Socio señor FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, pueda Ceder Cien Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la Compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA.**, a favor de la señora ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA; conforme es su aspiración.

En tal virtud, la Junta resuelve aceptar la solicitud presentada; por lo cual, autoriza se le entregue el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, para los fines legales del caso.

El Beneficiario agradece la autorización concedida a su favor.; y,

5.- A las diez horas, una vez que se han finiquitado todos los Puntos constantes en el Orden del Día; y, al no haber más asuntos que tratarse, el señor Presidente de la Compañía, procede a dar por terminada la Junta.

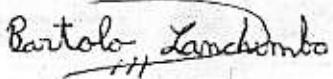
Para validez y eficacia de todo lo acordado, los Socios asistentes solicitan que se redacte el Acta respectiva; y, proceden a suscribirla en unidad de acto, para los fines legales correspondientes.

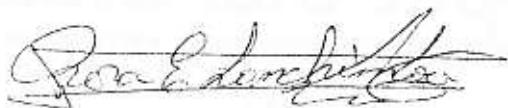

Sr. FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ.
C.C.- 172013050-7.


Sra. FANNY NORMA SARMIENTO ZHININ.
C.C.- 171435302-4.


Sr. FRANKLIN EDISON CHICAIZA TITUAÑA.
C.C.- 171331589-1.


Sr. WILLIAN AMABLE SAQUINGA YANCHATIPAN.
C.C.- 180313204-0.


Sr. BARTOLO LANCHIMBA UMAQUINGA.
C.C.- 170348053-1.



Sra. ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA.

C.C. - 150044255-1.
GERENTE.



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

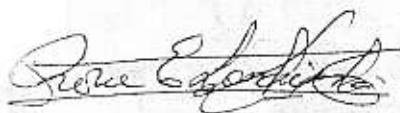
CERTIFICADO.

ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA, en mi calidad de Gerente, de la Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA.; por medio de la presente CERTIFICO que el Socio señor **FRANKLIN ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ**, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana **No. 172013050-7**; y, Presidente de la misma; no mantiene deuda alguna con la Compañía; es decir, se encuentra al dia en el pago de sus haberes.

Aseveraciones que las hago por corresponder a la verdad; queda autorizada hacer del presente; el uso que mejor convenga a sus intereses y aspiraciones.

Quito D.M., a 07 de Febrero del 2.014.

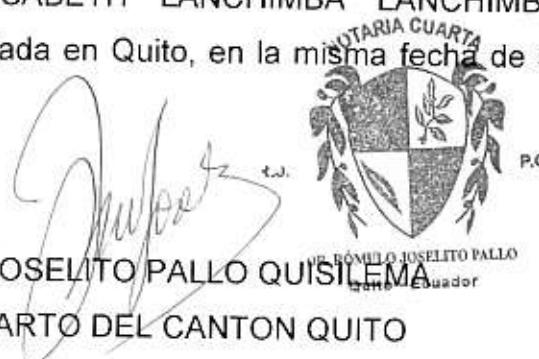
Atentamente.



Sra. ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA.
C.C.- 150044255-1.
GERENTE.

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN FRANKLIN ALEJANRO GONZALEZ GOMEZ Y SRA. A FAVOR DE ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



DR. ROMULO JOSELITO PALLO
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

ZON DE MARGINACIÓN:- Al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Denominada SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA., número 01921, celebrada ante mí, el 16 de marzo de 2011, **TOMÉ NOTA** de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales número 2014-17-01-04-P2872, que otorgan Franklin Alejandro González Gómez y señora a favor de Rosa Elisabeth Lanchimba Lanchimba, autorizada el 24 de febrero del 2014, por el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del cantón Quito.- Quito, a 26 de febrero del 2014.-



DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7127
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	177
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1500613375	PUGA LANCHIMBA SANDRA MARIBEL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1720130507	GONZALEZ GOMEZ FRANKLIN ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROMULO PALLO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y PETROLERO TRANSCICOPET CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°1125 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE ABRIL DE 2011, TOMO: 142

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL